

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 213-2019-MDSA-A

San Antonio, 01 de abril del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que la Municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo al inciso e) del artículo 3° de la Ley 30057 - "Ley del Servicio Civil" el Servidor de Confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicios civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o de actividades complementarias;

Que, de acuerdo al artículo 263° del "Reglamento General de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057" aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece una regulación especial para los funcionarios y directivos que sean designados por resolución: *los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final Transitoria de la Ley N° 29849 - "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales" establece que el personal directivo contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante el Memorandum N° 003-2019-GPP-MDSA de fecha 03 de enero 2019 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiéndose aprobado el PIA de la Municipalidad Distrital de San Antonio para el año fiscal 2019 y en atención al documento de la referencia (*informe N° 004-2019-GAF-MDSA, Informe N° 002-2019-SGRH-GAF-MDSA*) el cual solicita disponibilidad presupuestaria para atender gastos para cubrir los "Contratos bajo Régimen de Contrato Cas Administrativo del Decreto Legislativo N° 1057-CAS Gerencial", las cuales existe Disponibilidad Presupuestal disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a lo aprobado en el PIA para el año fiscal 2019;

Que, se encuentra vacante el cargo de Sub Gerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de San Antonio, siendo necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo de confianza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a fin de garantizar la continuidad del normal desenvolvimiento de la administración municipal;



En uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) del de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE**

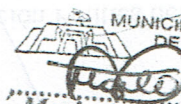
**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. **YESICA SARITA CHAHUAYO SANDOVAL**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y AREAS VERDES** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios -D.L. N° 1057 CAS.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO  
Marisol Ordoñez Gutiérrez  
ALCALDESA